



RESOLUCION R-Nº 2326-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2024

Expedientes Nº 23.274/08, 23.091/12, 57/15 y 23.378/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el SERVICIO DE COBERTURA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO ART, destinado a todos los agentes de ésta Universidad que revistan en la planta permanente; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Expte. 23.274/08 se llevó adelante el proceso Licitatorio a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en virtud del Convenio Específico de Adhesión suscrito entre distintas Universidades del país, incluida esta Universidad, para la contratación consolidada del servicio con PREVENCIÓN ART (vigente actualmente).

QUE por Expte. Nº 23.091/12 se autorizó y convocó mediante Licitación Pública Nº 03/16 el llamado para la contratación del Servicio de COBERTURA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO – A.R.T., como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

QUE a través del Expte. Nº 57/15 se inició una modificación de la alícuota con la firma PREVENCIÓN ART.

QUE en el Expte. Nº 23.378/23 la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita informes para poder contar con elementos útiles para la gestión de un nuevo proceso licitatorio o prórroga de la actual si correspondiere.

QUE en este último expediente, a fs. 3-5 consta el informe de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS sobre la situación actual de la contratación de la Aseguradora, del cual se desprende que no consta acto administrativo de adjudicación, ni aprobatoria o instrumento respecto de la Licitación Pública Nº 3/16, ni tampoco prórroga del servicio, por lo que expresa que existe una prórroga tácita y un procedimiento aún abierto, estando vigente la contratación del seguro tramitado a través del CIN.

QUE a fs. 8 también de éste última actuación rola Dictamen Nº 22.340 emitido por ASESORÍA JURÍDICA en donde se destaca lo siguiente: "... corresponde en primer lugar emitir el acto administrativo particular, en el expediente 23.091/12, mediante el cual se cierre el proceso de licitación oportunamente abierto, máxime teniendo cuenta que fueron desafectados los fondos oportunamente previstos para llevar a cabo dicha licitación...".

QUE además se agregan informes de pagos del Sistema SIU PILAGÁ desde el año 2009 hasta la actualidad suscriptos por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA.

QUE a fs. 39-46 del mismo expediente obra el informe de la UNIDAD AUDITORIA INTERNA sobre lo actuado.

QUE siguiendo estas actuaciones, a fs. 57 obra Dictamen Nº 22.630 mediante el cual ASESORÍA JURÍDICA expresa que no tiene objeción legal que formular al proyecto pero insiste que el acto debe emitirse de acuerdo a lo aconsejado por Dictamen Nº 22.340.

QUE habiéndose cumplimentado lo solicitado por este RECTORADO, corresponde la emisión del acto administrativo que de por concluido la Licitación objeto de análisis.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expedientes N° 23.274/08, 23.091/12, 57/15 y 23.378/23

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente. Asimismo, sugiere la conexidad de todos los expedientes antes mencionados, para la emisión del Proyecto de Resolución obrante a fs. 54/55.-

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a fs. 59 y en uso de las atribuciones que le son propias,

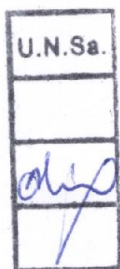
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 03/16, autorizada y convocada por Resolución R-N° 0355-16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, procediendo en consecuencia al cierre del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2º: Aprobar lo actuado y la ejecución del gasto realizado hasta la actualidad, en el marco del servicio de COBERTURA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO (ART) destinado al personal de planta permanente que presta servicios en la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Dar continuidad al servicio de cobertura del seguro de riesgo de trabajo (ART), brindado por la compañía de seguros PREVENCIÓN ART, hasta una nueva convocatoria para la contratación del servicio mediante el proceso de Licitación Pública.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.-



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2326-2024